

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIP. DE PENCAHUE
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 569

PENCAHUE, 12 de julio de 2011.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18695 L.O.C.M., modificada por la Ley 19.602, lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión N° 16 del 12 de mayo de 2011, lo establecido en dicho Decreto Alcaldicio N° 564 del 08 de julio de 2011.

DECRETO:

Dispóngase el remate de los bienes de propiedad municipal que se indican a continuación y fijan el monto mínimo de remate.

- Tipo de vehículo: Camioneta
 - Marca : Chevrolet
 - Modelo : LUV SUP 3.2
 - N° Motor : 666946
 - N° Chassis : JAATFS 25 Hx710 1057
 - Color : Plateado oscuro
 - RVM : TL 39 19 - G
 - Año Fab. : 2000
 - Valor mínima : \$ 2.560.000.=

- Tipo de vehículo: Camioneta
 - Marca : Chevrolet
 - Modelo : LUV GLS D CAB. 3.2
 - N° Motor : 6VD 1115747
 - N° Chassis : 8GGTFSDS52A115371
 - Color : Blanco
 - RVM : VB 88 81 -7
 - Año Fab. : 2002
 - Valor mínimo : \$ 3.100.000.=

- Tipo de vehículo : Ambulancia
 - Marca : Toyota
 - Modelo : Hilux C 75 4 WD 2.2.
 - N° Motor : 4Y038 6376
 - N° Chassis : YN106 - 0018333
 - Color : Blanco
 - RVM : BC 6975 - 9
 - Año Fab. : 1994
 - Valor mínimo : \$ 1.620.000.=

2. Dicho remate se efectuará el 29 de julio del 2011, a las 11.00 hrs. en el Patio Municipal. La Municipalidad, se reserva el derecho de suspender el remate total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes hasta el momento de su inicio a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a indemnización u acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

3. Los vehículos individualizados en el numeral 1 de este Decreto se encontraron a disposición de los interesados para su observación en el Patio Municipal, los días 26, 27 y 28 de julio del año 2011, de 9.00 a 17.00 hrs.
4. Los vehículos, se rematarán en el estado en que se encuentran, se obliga a los interesados informarse con antelación sobre el estado de cada vehículo, no dando derecho a reclamo posterior a la adjudicación del bien inmueble.
5. No podrán participar en este Remate, las personas dependientes de la Municipalidad de Pencahue, ligados a ella por relación estatutaria (en el área Municipal - Educación y Salud), Código del Trabajo, a Contrata, a Honorarios; ni sus cónyuges ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive.
6. El precio se paga al contado en dinero en efectivo. Désignese Martillero del remate al Sr. Tesorero Municipal, a quien le subroga en el momento del remate.
7. Otórgase poder simple al Sr. Tesorero Municipal, para que represente a la I. Municipalidad de Pencahue, ante la unidad de vehículos motorizados del Registro Civil e identificación de Pencahue.
8. Los vehículos serán entregados por el Encargado de Movilización de este Municipio, una vez que se haya cumplido con todo el proceso de transferencia, registro y patente correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario los pagos de transferencia, inscripción, impuestos, patentes, seguros obligatorios, PC, y en general todo trámite inherente a la adjudicación del bien.
9. Publíquese, en extracto del remate de los vehículos por única vez en un Diario de circulación regional, el día 18 de julio del año 2011. Otórguese difusión del Remate.
10. Encárguese A La Unidad de Informática de la Municipalidad, la publicación del presente Decreto en su integridad en la Página Weeb Institucional.



CARLOS SILVA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUCY LARA LEIVA
ALCALDESA

LLL/CSN/manc.

DISTRIBUCION:

1. Jefe Finanzas
2. Tesorero
3. Control Interno
4. Movilización
5. Inventarios
6. Informática ✓
7. Correlativo